

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 49

Martes 28 de febrero de 1967

(Franqueo concertado 47/d) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL GOBIERNO CIVIL

EDICTO

Por el presente se hace saber que las Entidades y Corporaciones a que se refiere el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que no figuren ya inscritas en el Registro Corporativo de este Gobierno Civil, con derecho a tomar parte en las elecciones provinciales convocadas por Decreto de 16 del actual, podrán solicitar su inscripción en el plazo de diez días, que comenzó el 25 de los corrientes y que termina el 6 del próximo mes de marzo.

Valladolid, 27 de febrero de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante. 636

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 28-67

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Tiedra, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Miguel Carmona Marbán y otros; señalándose como zona infecta, las referidas porquerizas; como zona sospechosa, todo el término municipal de Tiedra.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, empleo de suero antipestoso porcino y virus modificado, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 21 de febrero de 1967.—El gobernador civil, José Pérez Bustamante.

Delegación de Cría Caballar de Valladolid, Palencia y Segovia

Para conocimiento de Autoridades, ganaderos y propietarios de Paradas, se relacionan las Paradas particulares de sementales equinos aprobadas por la Junta de Inspección y Reconocimiento de Valladolid, con arreglo al Reglamento publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 356, de fecha 21 de diciembre de 1956.

Propietarios, pueblos y número de sementales

Doña Emiliana González Alfigeme, Matilla de los Caños; caballos, uno; garañones, uno.

Don Francisco Hidalgo Alonso, Robladillo; caballos, uno; garañones, ninguno.

Canon de cubrición

De caballo a yegua, 400 pesetas.

De caballo a asna, 350 pesetas.

De garañón a yegua, 400 pesetas.

De garañón a asna, 300 pesetas.

NOTA.—La temporada es desde el 19 de febrero hasta el 21 de junio.

Valladolid, 20 de febrero de 1967.—El teniente coronel delegado (ilegible). 551

Distrito Forestal

Con fecha 11 de enero de 1967 el Ilmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha dictado la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente de deslinde del monte número 4 del Catá-

logo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «La Cabaña», de la pertenencia de Medina del Campo y sito en el término municipal de Pozal de Gallinas.

Resultando que autorizada la práctica de deslinde del expresado monte y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Valladolid, que la operación se comenzará en la primera de las dos fases que determinan los artículos 89 y siguientes del vigente Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas citaciones y comunicaciones a los interesados, se procedió por el ingeniero operador en la fecha anunciada al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número I en la colindancia con tierra de Ana Cendón, donde existe un antiguo mojón de piedra caliza con el número I, continuando luego la colocación de piquetes siguiendo los mojones antiguos colocados en el perímetro del monte hasta el piquete número 44, que cierra al número I el perímetro exterior, sin que hiciera acto de presencia la comisión del Ayuntamiento a que pertenece el monte y asistiendo dos particulares en representación de otros tantos colindantes. No existen enclavados.

No quedó ninguna línea perimetral abierta para segunda fase y se extendieron las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte que

fue firmada de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el "Boletín Oficial" de la provincia y por comunicaciones a Entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna según certifica el ingeniero jefe del Distrito Forestal de Valladolid, por lo que propone en su informe, que se apruebe el deslinde en la forma en que fue realizado por el ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes, previo informe favorable de la Sección de deslindes y amojonamientos y de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente:

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el "Boletín Oficial" de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante la práctica del apeo y amojonamiento provisional de las líneas propuestas por el ingeniero operador, no se presentó ninguna protesta y que, durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados no se formularon reclamaciones lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con dichas líneas perimetrales, por lo que deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describen con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

1.º Aprobar el deslinde del monte número 4 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Valladolid, denominado «La Cabaña», de la pertenencia de Medina del Campo y sito en el término municipal de Pozal de Gallinas, en la forma en que ha sido realizado por el ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción

que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Valladolid.

Número del Catálogo: 4.

Nombre del monte: La Cabaña.

Término municipal: Pozal de Gallinas.

Pertenencia: Propios de Medina del Campo.

Límites:

Norte: Monte de U. P. número 5 «El Nuevo», de Pozal de Gallinas y pinares y tierras de labor de particulares.

Este: Pinar de particular.

Sur: Camino y cañada de Valles Miguel.

Oeste: Monte de U. P. número 5 «El Nuevo», del término de Pozal de Gallinas.

Descripción de linderos: El lindero Norte comienza en el piquete número 38, en colindancia con el monte de U. P. número 5 «El Nuevo» de Pozal de Gallinas, que llega hasta el piquete número 44; de éste al número 1 y siguientes la colindancia es con pinares y tierras de los particulares Ana Cendón, Juan José Madariaga, Marino Moraleja, Felipe Fernández y Tomás Pérez, terminando en el piquete número 14.

El lindero Este va del piquete número 14 al 23, todo él en colindancia con pinar de Teodora Felipa Torres García.

El lindero Sur lo constituye el camino y cañada de Valles de Miguel y va del piquete número 23 al número 26.

El lindero Oeste va del piquete número 26 al número 44, todo él en colindancia con el monte de U. P. número 5 «El Nuevo», de los Propios y término municipal de Pozal de Gallinas.

Cabidas, total y pública: 66,5500 hectáreas.

No existen enclavados.

Especies: Pinus pinea (L.) y pinus pinaster (Sol).

Servidumbres: De paso por los caminos que cruzan el monte.

3.º Rectificar la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente Resolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente

de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza jurídica.

Como trámite previo al mencionado recurso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 3 de febrero de 1967.—
El ingeniero jefe, José Escudero.

340

ADMINISTRACION MUNICIPAL

BERCERUELO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Berceruelo, 18 de febrero de 1967.
El alcalde, Manuel García.

579—427

BOECILLO

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1967, se halla expuesto al público en la Secretaría de este citado Ayuntamiento, por plazo de quince días, en cuyo plazo pueden examinar el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes en hacer, por quien lo desee.

Boecillo, 28 de noviembre de 1966.
El alcalde (ilegible).

574—428

CEINOS

Cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la primera subasta pública del aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación siguiente:

Prado de la Fuente de Santiago, 61.000 pesetas.

midad también con lo manifestado por la Sección de Construcciones Civiles en 1958; valora y acepta los informes dados por el doctor Villalón en 1 de diciembre de 1960 y 16 de enero de 1966, informando favorablemente el informe, memoria y avance del señor arquitecto provincial; propone la construcción de un nuevo Instituto Psiquiátrico en terrenos propiedad de la Diputación y estima que por esta Corporación se aporte el 25 por 100 del coste total de la instalación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del anteproyecto del Reglamento de Hospitales. La Diputación Provincial acordó de conformidad con estos informes.

Aprobar el proyecto de reparación del camino vecinal de Olmedo a Aguasal y de Aguasal a Llano de Olmedo, con un presupuesto a cargo de la Corporación de 300.165 pesetas, aportando en metálico los Ayuntamientos de Aguasal y Llano de Olmedo 30.000 pesetas y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante, importantes 2.411,64 pesetas y 1.808,73 pesetas respectivamente; declarar la excepción de subasta por la urgencia de la obra y facultar a la Presidencia para que otorgue el correspondiente contrato.

Aprobar el proyecto de reparación del camino de Peñafiel al camino de Torre de Peñafiel con un presupuesto, a cargo de la Diputación de 99.500 pesetas y las minutas de honorarios de los señores ingeniero y ayudante que importan 1.600 y 1.200 pesetas respectivamente; que se contrate directamente la obra y facultar a la Presidencia para que otorgue el contrato.

Se acordó de conformidad con las propuestas del señor letrado provincial y de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, en relación con el expediente de retención de certificaciones y fianzas al contratista don Juan Rodríguez Ortiz, proponiéndose en el primer informe del señor letrado comunicar a la Agencia Ejecutiva de la Corporación que no procede la retención de la certificación segunda por obras de bacheo del camino vecinal de Portillo a Cogeces, por estar expresamente prohibida dicha retención por el R. D. de 13 de marzo de 1903 y Decreto de 8 de abril de 1965; comunicar a la Magistratura del Trabajo de Valladolid que las certificaciones de obras solamente pueden ser embargadas para responder de los jornales devengados en la propia obra a que la certificación se

refiere, no pudiéndose efectuar la retención mientras no se notifique a esta Corporación la providencia de embargo, con expresión de la cantidad a que el embargo se eleva, nombre de las personas a favor de las cuales se traba el embargo y obra o trabajo en que los interesados devengarán los haberes; y en el segundo informe del señor letrado se propone hacer saber al Banco de Bilbao que no se le puede hacer efectiva la certificación a que se refiere por haber sido ordenada su retención por la Magistratura del Trabajo, Agencia Ejecutiva y Juzgado de primera instancia, número 2 de Valladolid, y si bien estas dos últimas retenciones adolecen de nulidad, por contra-decir el artículo 47 de la Ley de Contratos del Estado, no así la primera; hacer saber igualmente al Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, que la certificación manifestada ha sido objeto de retención por la Magistratura del Trabajo, Agencia Ejecutiva y ha sido presentado escrito de cesión a favor del Banco de Bilbao indicándosele no puede trabarse citada certificación más que a favor de la Magistratura del Trabajo, en su caso, permitiendo únicamente el embargo «con destino al pago de jornales devengados en la propia obra o de las cargas sociales derivadas de los mismos» sin perjuicio que se embargue «únicamente el saldo que la liquidación arroje a favor del contratista, y de la fianza si no hubiere sido necesario retenerla»; habiendo la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero informado favorablemente lo propuesto por el señor letrado Provincial.

Aprobar la cuenta justificada por el Ayuntamiento de Canillas de Esgueva relativa a la inversión de 100.000 pesetas en obras de distribución de agua domiciliaria, obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1965-66 con un presupuesto igual a la cantidad justificada y que se abone al Ayuntamiento de Canillas de Esgueva la cantidad de 100.000 pesetas por la ejecución de dichas obras y que se expida certificación para que sirva de base a Intervención de Fondos para el pago.

Aprobar la cuenta justificada por el Ayuntamiento de Castro-membibre, relativa a la inversión de 50.000 pesetas en obras de Cementerio, obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1965-66, con un presupuesto igual a la cantidad justificada y que se abone al Ayuntamiento de Castromembibre dicha cantidad por la

ejecución de la obra y que se expida certificación de acuerdo para que sirva de base a Intervención de fondos para el pago.

Aprobar la cuenta justificada remitida por el Ayuntamiento de Mota del Marqués relativa a la inversión de 25.000 pesetas en obra de pavimentación recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1965-66, con un presupuesto igual a la cantidad justificada y que se abone al Ayuntamiento de Mota del Marqués la cantidad de 25.000 pesetas por la ejecución de dicha obra y que se expida certificación del acuerdo para que sirva de base a Intervención de fondos para el pago.

Aprobar la cuenta justificada remitida por el Ayuntamiento de Gatón de Campos, relativa a la inversión de 29.162,80 pesetas en obras de abastecimiento de agua, obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1965-66, con un presupuesto igual a la cantidad justificada, y que se abone al Ayuntamiento de Gatón de Campos la cantidad de 29.162,80 pesetas por la ejecución de dicha obra y que se expida certificación del acuerdo para que sirva de base a Intervención de fondos para el pago.

Aprobar la cuenta justificada remitida por el Ayuntamiento de Matapozuelos, relativa a la inversión de 91.000 pesetas en obras de abastecimiento de agua a Villalba de Adaja, obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1965-66, con un presupuesto igual a la cantidad justificada, y que se abone al Ayuntamiento de Matapozuelos la cantidad de 91.000 pesetas por la ejecución de la obra de abastecimiento de agua a Villalba de Adaja y que se expida certificación del acuerdo para que sirva de base a Intervención de fondos para el pago.

Aprobar la cuenta justificada remitida por el Ayuntamiento de Aguilar de Campos relativa a la inversión de 95.000 pesetas en obras de saneamiento, obra recogida en el Plan Bienal de Cooperación 1965-66, con un presupuesto igual a la cantidad justificada y que se abone a dicho Ayuntamiento mencionada cantidad para la ejecución de la obra, y que se expida certificación del acuerdo para que sirva de base a Intervención de fondos para el pago.

Aprobar el Decreto de adjudicación de las obras de abastecimiento de agua en Canalejas de Peñafiel, con un presupuesto de contrata de 463.121,49 pesetas, financiado por esta Diputación con

(Boletín Oficial» del día 28 de febrero de 1967).

siendo su actual estado de semirruina, que obliga a esta Corporación a usarlo parcialmente y a efectuar constantes gastos de reparación y entretenimiento; quedando abonadas estas consideraciones por los múltiples informes dados por el Servicio de Arquitectura de esta Corporación desde enero de 1958, algunos de los cuales fueron elevados a la Superioridad; figurando Valladolid como cabecera de la segunda Región Hospitalaria, estando calificado nuestro Instituto Psiquiátrico Provincial de Regional en el Catálogo General de Hospitales de la Orden de 19 de abril de 1966; estimando el informante que procede lo siguiente: Valorar y aceptar los informes dados por el señor don José María Villacián, director médico de la Institución en 1 de diciembre de 1960 y 16 de enero de 1966.

Hacer patente el encomio de la labor que viene desarrollando dicho Centro, a pesar de sus condiciones que quedan reflejadas en la Memoria de 1965. Igualmente, dar el visto bueno al informe, memoria y avance económico de un futuro Instituto Psiquiátrico Provincial, confeccionado por el señor arquitecto provincial, don Angel Ríos Gómez; proponiendo el señor diputado delegado la construcción de un nuevo Instituto Psiquiátrico en terrenos propiedad de la Corporación, reseñados en el correspondiente plano y que reúne las máximas ventajas para el establecimiento de una Institución psiquiátrica, y que siendo los terrenos propiedad de la Diputación y debiendo ser elevado a la categoría de Regional el edificio a construir, en cooperación económica con otras provincias, estima que el aporte económico de esta Corporación deberá ser todo lo más de un 25 por 100 del coste total, referido a una capacidad de 1.000 camas, y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del anteproyecto de Reglamento de Hospitales, actualizando el cálculo de coste, dado por el señor arquitecto, ascendería el presupuesto total a ciento cincuenta millones, debiendo correr por cuenta de las Corporaciones interesadas el aumento por incremento de las plazas sobre las necesidades de esta provincia. Visto el acuerdo de la Comisión de Sanidad, Vivienda y Urbanismo, de conformidad con el informe del señor diputado delegado, informa favorablemente que la actual situación del Instituto Psiquiátrico Provincial no reúne las condiciones mínimas de urbanismo, vivienda y sanidad, de confor-

(Boletín Oficial» del día 28 de febrero de 1967).

Prado de San Martín, 20.000 pesetas.

Prado de la Huélgua, 14.000 pesetas.

Prado de Villa, 9.575 pesetas.

Prado Vivero de Villa, 800 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran, como mínimo, el precio de su tasación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, están de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a una de la mañana.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, el importe del 5 por 100 de la tasación y acompañarán a la proposición el documento que lo acredite.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de once a una, en sobre cerrado y lacrado, con indicación de que contiene licitación para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se realizará a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días, también hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el citado «Boletín», a cuyo acto se invita a todos los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número..., expedido el día... de... de 196..., y vecino de... (...).

Enterado del pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta de los pastos propiedad del Ayuntamiento, se comprometo a satisfacer la cantidad de... (en letra y número) pesetas por el prado o prados siguientes...

Se acompaña resguardo de haber constituido la garantía provisional de... pesetas, así como también declaración jurada de no estar incurso de incapacidad ni incompatibilidad. (Fecha y firma del licitador).

Ceinos, 20 de febrero de 1967.—El alcalde, Miguel Escudero Casares. 589—429

ISCAR

El día 9 de marzo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 1.435 cargas de ramaje del monte «Pinar del Concejo», de estos propios, bajo el tipo de tasación de cuatro mil trescientas cinco pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iscar, 22 de febrero de 1967.—El alcalde, Jesús Herrero. 591—430

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE ISCAR

El día 9 del próximo mes de marzo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de 875 montones de ramaje procedentes de la olivación efectuada en el monte «Aldeanueva», de estos propios, bajo el tipo de tasación de dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Comunidad.

Iscar, 22 de febrero de 1967.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero. 582—431

MELGAR DE ABAJO

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1966, se halla de manifiesto al público, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Melgar de Abajo, 18 de febrero de 1967.—El alcalde, Lucio Rodríguez. 521—432

TORDESILLAS

Al día siguiente de cumplirse los veinte días hábiles de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de este anuncio, tendrá lugar, a las trece horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la primera subasta de los pastos del Prado del Perú, pudiendo ser examinado el correspondiente pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El precio mínimo de tasación será de treinta y cinco mil pesetas, y el plazo del arriendo será desde la adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del año actual.

Tordesillas, 18 de febrero de 1967. El alcalde (ilegible). 534—433

TUDELA DE DUERO

Al siguiente día hábil de cumplirse diez, también hábiles, de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en este Consistorio la tercera subasta de resinación de 1.207 pinos a vida y 102 a muerte del monte Pozuelo y Raposeras del agregado Herrera, bajo el nuevo tipo de licitación de 15.352 pesetas, y con arreglo a las demás condiciones de las anteriores (artículo 19 del Reglamento).

La admisión de pliegos terminará el día anterior hábil al que corresponda celebrar la subasta, a las catorce horas.

Tudela de Duero, 18 de febrero de 1967.—El alcalde, Vicente Alvarez. 522—434

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado-juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 21 de 1967, a instancia de don José Ruiz Gómez, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, para la cancelación de un censo enfiteútico perpetuo de una peseta setenta y cinco céntimos de canon anual a favor de don Domingo de Colmenares y Tarabra, por compra a doña María del Carmen y don Emilio de Colmenares y Tarabra, don Aurelio y doña María del Carmen de Colmenares y Orgaz y don Emilio, doña Sofía, doña María Teresa, doña María del Carmen y doña María de las Mercedes de Colmenares y Sanz y don José María, don Segundo Ernesto, don Julio Clemente, doña María de la Asunción y don Fernando de Colmenares y Espún, según escritura otorgada el 30 de marzo de 1910, ante el notario de Madrid don Antonio Turón, que se inscribió el 3 de mayo de 1912, en el tomo 785 del archivo y libro 218 de este Ayuntamiento, folio 174, e inscripción 8.^a, sobre la siguiente finca de la que es propietario el solicitante: «Casa en Valladolid, en la calle de la Loza, número 9, que consta de planta baja, piso principal y solana, panera y pajar con corral, en el que hay un pozo de aguas claras; mide una superficie de cuatrocientos veintidós metros cuadrados; linda derecha, entrando, de Segundo Montes Jerez; izquierda, de Biltasar San José Gómez, y espalda, de Eugenio Cuenca. Inscrita al tomo 924, libro 287, folio 41, finca 2.419, inscripción 19.^a»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 210 de la Ley Hipotecaria, se cita por segunda vez al titular del censo don Domingo de Colmenares y Tarabra o sus causahabientes, en ignorados domicilios, para que dentro del término de veinte días puedan comparecer en el Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Antonio Infante y de Sánchez Ortiz.

569—435

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 139

de 1965, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Pilar González Rodríguez, contra la Sociedad Industrial del Embalaje, Cartón Ondulado, S. A., en reclamación de 190.000 pesetas, importe del principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble base de actuaciones y que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno en Valladolid, en el Paseo de Farnesio, que tiene una superficie de 561 metros cuadrados; linda por el frente con dicho Paseo de Farnesio; izquierda con parcela que se segregó y vendió a don Crescencio Diego; por la derecha finca de doña María-Teresa Sanz Macho, y por el fondo con el Grupo Escolar Cervantes. Inscrita al tomo 1.070, libro 403, folio 120, finca 26.228, inscripción 1.^a Tasada en trescientas mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de abril próximo, a las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la segunda.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que en esta subasta, en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la regla 12 de mencionado artículo 131.

Dado en Valladolid, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

515—436

MADRID.—NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en expediente promovido por doña María Coloma Santana, se anuncia la muerte sin testar de doña Jovita Coloma Santana, natural de Valladolid, hija de Francisco y de Pascuala, de estado soltera, que falleció en Madrid el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman su herencia, que son sus hermanos de doble vínculo llamados doña Isabel, doña María, doña Emérita y don Juan Francisco Coloma Santana, para que comparezcan a reclamarlo en este referido Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario (ilegible).

587—437

ANUNCIOS OFICIALES

Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria"

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena de la acogida Rosa Elena Parra Santaolaya, de 3 años de edad, promovido por don Jesús Arriazu Almingol y su esposa doña Concepción Lecumberri Caro, de 46 y 48 años de edad, respectivamente, vecinos y domiciliados en Buñuel (Navarra), Avenida Estación, 7, a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación en el plazo de ocho días ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de la presente providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 16 de febrero de 1967.—Por el director, J. Gutiérrez.

518.